

Cartagena de Indias D.T. y C.,

Señor

JUEZ PENAL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA.

PEDRO JOSE BARRIOS NARVAEZ, varón, mayor, acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado **ACCION DE TUTELA** en contra de la prestadora de servicios de salud **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)** toda vez que se me ha vulnerado varios Derechos Fundamentales tal como a la vida, salud, de petición y otros conexos, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: A la fecha de esta acción de tutela tengo 62 años 10 meses de edad, y por tanto soy un paciente prioritario.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a mi historia clínica, mi diagnostico principal es de HIPERPLASIA DE LA PROSTATA, y para tratar dicha enfermedad, el médico tratante, el Dr. ALBERTO GALVIS CANO, me recetó el medicamento DOXAZOCINA TAB 4MG.

TERCERO: Que las farmacias nunca me entregaron en un año dicho medicamento que es esencial para dicho tratamiento, por lo que me vi obligado a presentar derecho de petición.

CUARTO: De la respuesta obtenida por la EPS indica que después de un año no me la pueden entregar y que tengo que acudir a otra cita con el Médico urólogo a fin determine si o no merezco que mi tratamiento se haga con esa medicación.

QUINTO: De acuerdo a la fórmula médica que adjunto, el medico urólogo que me vio después de un (01) año, indicó que se me debe suministrar el medicamento, el mismo medicamento **DOXAZOCINA TAB 4MG XT**, tal como fue recetado anteriormente. Valga aclarar que la cita fue el 30 de octubre de 2024, tal como muestra la fórmula médica, y la fecha no me han entregado dicho medicamento.

PETICIÓN

Que se ordene al **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)** a través de su Representante Legal o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción, ordene la entrega el medicamento tal como fue formulado por el médico tratante **DOXAZOCINA TAB 4MG XT** en un

término no mayor a las 48 horas siguientes a la comunicación de esta acción enviada por su despacho.

SEGUNDA: Ordenar a **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)** o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente acción, que se me sigan entregando los medicamentos que prescribe el medico sin ninguna dilación, a fin de no seguir utilizando este aparato judicial cada vez que me tengan que entregar una receta o formula médica.

PRUEBAS

- Respuesta al derecho de petición
- Fórmula médica.

DERECHO VIOLADO

De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en la Constitución Política, salud, vida digna, y otros derechos conexos. Decreto 681 de 2022 **LEY 1251 DE 2008; LEY 2055 DE 2020.**

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, pero si por mis derechos a la salud que me son violados constantemente por la Accionada **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)**.

NOTIFICACIONES

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG). en la siguiente dirección: Carrera 15 # 100 - 83, Bogotá D.C.. **Teléfono:** (01800) 016-0500 - (601) 9169223 correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co

Recibo notificaciones en la siguiente dirección: Barrio Nuevo Bosque, Manzana 20 Lote 5 Etapa 2 Celular: 3216686481 en la ciudad de Cartagena. Correo electrónico: pedroj.barriosnarvaez@hotmail.com

Cordialmente,

PEDRO JOSE BARRIOS NARVAEZ
C.C. N°13.894.447



Cartagena de Indias D. T. y C., septiembre 26 de 2024

Señor:
PEDRO JOSE BARRIOS NARVAEZ
Teléfono: 321 6686481
E.S.M

Tipo Documento:	RESPUESTAS DERECHOS DE PETICION	RADICADO:
Remitente:	PEDRO JOSE BARRIO NARVAEZ	
Asunto:	DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR	

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, nos permitimos dar respuesta a su solicitud respetuosa allegada a las oficinas del CAU el pasado 25 de septiembre de los corrientes.

Sea lo primero indicarle que **FIDUPREVISORA S.A.**, es respetuosa del ordenamiento jurídico vigente que rige el sistema de seguridad social en salud, dando respuesta a los requerimientos y solicitudes formuladas por nuestros usuarios, las distintas autoridades, entidades territoriales, prestadores de servicios y particulares dentro de los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título II, Capítulo I, Capítulo II, y Capítulo III de la Ley 1437 de 2011.

Con lo anterior, entonces, le indicamos que, una vez revisadas sus solicitudes realizamos las indagaciones respectivas evidenciando que primeramente y en lo que se refiere a la autorización y entrega de medicamentos denominados **DOXAZOCINA TAB 4MG** debemos informarle que no es posible acceder a la misma tomando en consideración que las formulas medicas por Ud. Aportadas junto con su petición datan de hace mas de un año y por tanto las prescripciones medicas adjuntas han perdido su total vigencia.

En ese sentido, es necesario que ante el diagnostico de **HIPERPLASIA DE LA PROSTATA** que venia siendo tratada por el **DR. ALBERTO GALVIS CANO** adscrito a la **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE**, se valoren las actuales condiciones de salud del paciente para determinar la pertinencia en el uso del fármaco objeto de su solicitud, toda vez que incluso nuestra Honorable Corte Constitucional, ha indicado en sendos pronunciamientos *"que la decisión relativa a los tratamientos y medicamentos idóneos o adecuados para atender la patología de un paciente está únicamente en cabeza de los médicos y no le corresponde al juez.*

Oficina Principal
Calle 72 No. 10-03, Bogotá D.C.
Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205
Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510
Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223
Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

www.fomag.gov.co | Fomag @FomagOficial

La Corte ha insistido en que el médico es la persona especializada en la medicina humana, capaz de brindar soluciones y respuestas a problemas de salud, a través de medicamentos, tratamientos que mejoran la calidad de vida del paciente, y que le permite ir más allá de un conocimiento general. Según el criterio de necesidad se debe procurar por que se haga un uso adecuado y racionalizado tanto de las posibilidades del personal médico, de las instituciones prestadoras del servicio de salud, de los medios científicos y tecnológicos, así como de los recursos que los sustentan. El médico tratante es la persona idónea para determinar qué procedimiento y/o tratamiento debe seguir el paciente."

En ese orden de ideas resulta necesario reiterar que si bien se han generado traumatismos con el cambio de prestador que anteriormente venia garantizando las atenciones especializadas al peticionario, no es menos cierto que desde que FOMAG asumió la garantía de aseguramiento en salud para la población afiliada, ha articulado todo tipo de gestiones administrativas para propender por su acceso efectivo y oportuno a los servicios medico asistenciales por aquellos requeridos, no tratándose entonces de una actitud negligente u omisiva la falta de autorización para entrega de medicamentos cuya formula se encuentra por mucho, vencida.

No obstante, se han desplegado las gestiones administrativas tendientes a garantizar su **ATENCION ESPECIALIZADA EN UROLOGIA** y por ello, dimos traslado de su solicitud al prestador de servicios **MEDICAL CENTER LITOTRICIA S.A** quien ha agendado **CITA DE VALORACION** para el próximo miércoles 2 de octubre de 2024 a las 3:30 pm con el especialista **DR. CARLOS BALLESTAS ALMARIO** en las instalaciones de la **IPS** ubicadas en, Bocagrande Cra. 6 No. 5-15 (Diagonal al Campo de Softball) y conforme dejamos en evidencia:

Detalle Cita	
Telefono	3216686481
Empresa	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCI
Tipo ID	CC
Identificacion	13894447
Apellidos	BARRIOS NARVAEZ
Nombre	PEDRO JOSE
Medico	CARLOS BALLESTAS ALMARIO
Fecha Cita	2024-10-02
Fecha Solicitud	2024-09-23 15:42:17
Hora	03:36
Asunto	UROLOGIA PRIMERA VEZ
Observacion	1 vez kelly
Estado	Pendiente
Motivo Cancela	

ia Principal
Bogotá D.C.
1) 919042205
Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510
Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223
Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.
www.fomag.gov.co | f Fomag x @FomagOficial



Así las cosas, una vez se cuente con ordenamiento y/o fórmula médica que llegue a prescribir el especialista para el tratamiento de su diagnóstico, podrá dirigirse con la mencionada fórmula original y copia de su cédula de ciudadanía al dispensario **DROVISALUD S.A.S** a reclamar sus fármacos conforme a la prescripción que para el efecto se emita en su favor.

DROVISALUD se encuentra ubicada en el **CENTRO COMERCIAL OUTLET EL BOSQUE** en el segundo piso Local 26:

ABRIMOS LAS PUERTAS
DISPENSARIO DE MEDICAMENTOS

DroviSalud
LO HACEMOS POR TU SALUD

FOMAG

DESDE EL LUNES **08** DESDE LAS 8:00 AM
JULIO

C.C OUTLET EL BOSQUE, SEGUNDO PISO
LOCAL 26 / AL LADO DEL ASCENSOR
CARTAGENA DE INDIAS

Oficina Principal
Calle 72 No. 10-03, Bogotá D.C.
Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205
Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510
Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223
Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

www.fomag.gov.co



Fomag



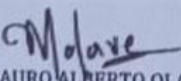
@FomagOficial

Es de recibo precisar al peticionario que estos servicios han sido y seguirán siendo garantizados, de conformidad con los principios de Integralidad ampliamente decantados incluso por la Honorable Corte Constitucional, órgano colegiado que al respecto ha establecido:

"El principio de integralidad, comprende dos elementos: "(i) garantizar la continuidad en la prestación del servicio y (ii) evitar a los accionantes la interposición de nuevas acciones de tutela por cada nuevo servicio que sea prescrito por los médicos adscritos a la entidad, con ocasión de la misma patología". La materialización del principio de integralidad conlleva a que toda prestación del servicio se realice de manera oportuna, eficiente y con calidad; de lo contrario se vulneran los derechos fundamentales de los usuarios del sistema de salud."

En los anteriores términos se ha dado respuesta formal a su solicitud

Cordialmente,


MAURO ALBERTO OLAVE VELEZ
Director Regional 3
FIDUPREVISORA S.A

Oficina Principal
Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.
Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205
Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510
Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223
Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

www.fomag.gov.co



Fomag



@FomagOficial

Fecha: Día 30 Mes 10 Año 24

Nombre: PEDRO JOSE BARRIOS

No. documento:

Entidad

R/:

① DOXAZOSINA TAB 4mg x 1/2 90
(NOVENTA).

Tomar 1 TAB. DIARIAMENTE A1

ACOSTARSE.

14/10/24
DR. CARLOS BALLESTAS A.
URÓLOGO - C.C. 710A-25 A. W. 005

ce#13'894447